

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES INTEGRADAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPS SEDALORETO S.A

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES
ADQUISICION DE 2,876 MEDIDORES DE CONSUMO DE AGUA
POTABLE FRIA, ACCESORIOS, CAJAS, MARCOS, TAPAS, LOZA
TERMOPLÁSTICAS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PARA LA
EPS SEDALORETO S.A- INCLUYE INSTALACION**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EPS SEDALORETO S. A
 RUC N° : 20103745293
 Domicilio legal : AV. GUARDIA CIVIL N° 1260-LORETO - MAYNAS-IQUITOS
 Teléfono: : 065-264835 anexo 5008
 Correo electrónico: : procesos@sedaloreto.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de bienes: **Adquisición de 2,876 Medidores de Consumo de Agua Potable Fría, Accesorios, Cajas, Marcos, Tapas, Loza Termoplásticas y Dispositivos de Seguridad para la EPS SEDALORETO S.A- Incluye Instalación**

N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad total de Medidores
1	Adquisición de Medidores de Consumo de Agua Potable Fría, Accesorios, Cajas, Marcos, Tapas, Loza Termoplásticas y Dispositivos de Seguridad para la EPS SEDALORETO S.A- Incluye Instalación	Unidad	2,876

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 0200-2023-EPS SEDALORETO S.A. – GG, el 24 de agosto 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de la ejecución total de la presente contratación será de (85) días calendarios (incluido la entrega del bien y la instalación de medidores y accesorios, caja marco, tapa, loza y dispositivo de seguridad) contados a partir del día siguiente de la firma del contrato de conformidad con el siguiente cronograma:

1° ENTREGA DEL BIEN OFERTADO: consta de cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

2° NOTIFICACION A LOS USUARIOS: consta de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrega del bien ofertado.

3° PRIMERA VALORIZACION: Treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de culminado el plazo de la notificación a los usuarios.

4° SEGUNDA VALORIZACION: Treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de culminado el plazo de la primera valorización.

CRONOGRAMA DE INSTALACION DE MEDIDORES

Ítem	Descripción	Localidad	Ø mm	INSTALACION		Total
				1	2	
				30 días	30 días	
1	Medidores de Consumo de Agua Potable Fría, Accesorios, Cajas, Marcos, Tapas, Loza Termoplásticas y Dispositivos de Seguridad para la EPS SEDALORETO S.A.- Incluye Instalación	Iquitos	15	1300	1221	2,521

Nota: La instalación solo se realizará en la ciudad de Iquitos

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de las mismas, el monto de **S/ 7.00** (siete Y 00/100 Soles), al contado y en efectivo en Caja de la Entidad, sito en Huallaga N° 328, Iquitos.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento
- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Directivas Osce.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Norma Metrológica Peruana NMP -005-2018-INACAL
- Ley N° 29786, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

- h) Informe técnico de Desgaste Acelerado emitido por INACAL en el presente año 2023 que garantiza que el medidor va a tener buen desempeño de funcionamiento a tiempo, bajo condiciones nominales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 10**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.
- k) Póliza de Seguro de Vida, Salud e Invalidez
- l) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCRT)
- m) Seguro de Deshonestidad
- n) Seguro de Responsabilidad Civil
- o) Póliza de Seguro Vida Ley

Importante

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la EPS SEDALORETO S.A., sitio en Av. Guardia Civil N° 1260 – Iquitos – Maynas - Loreto.

Importante

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensuales por cada valorización en función a cada uno de las prestaciones establecidas, dentro de los ~~10~~ **15** días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad de la prestación respectiva, efectuándose para cada valorización de acuerdo a la siguiente estructura.

Cuadro N° 8

ESTRUCTURA DE VALORIZACION		CANTIDAD	PREC. UNIT.	Total Valorización de la Prestación
Suministro e Instalación por cada prestación				
1	1.1	Medidor Chorro Único 15 mm, incluye accesorios		
	1.2	Caja, Marco, Tapa, y losa termoplástica		
	1.3	Instalación de Medidores, Accesorios, Caja, Marco. Tapas y Losas termoplásticas.		

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN.
- Informe del funcionario responsable del jefe del Departamento de Medición y de la Supervisión del servicio emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe *del contratista*. Un informe ejecutivo detallando las principales incidencias ocurridas durante el periodo de la prestación.
- Resumen de Valorización (cuadro en Excel conteniendo: número de suministro, nombre completo del usuario, dirección, número de serie del medidor, fecha y hora de notificación, fecha y hora de inspección interna y externa, fecha de la instalación del medidor, diámetro del medidor, número de acta, Esta información deberá presentarse adicionalmente en forma digital, para lo cual ya deberá estar registrado la instalación de cada uno de los medidores correspondiente a la prestación valorizada, en el sistema integrado de información comercial (SIINCO).
- Original y una (01) copia de las notificaciones de instalación de medidor, actas de inspección interna y externa y acta de instalación del medidor, vistas fotográficas, así como copia del certificado de verificación inicial y el certificado de aprobación de modelo y/o homologación de aprobación de modelo, de cada medidor.
- Vistas fotográficas a color de cada medidor y/o caja instalada y de la fachada de la vivienda del usuario, a fin de evidenciar la prestación ejecutada, cada uno de estas imágenes deben estar identificadas o nombradas con el número de suministro que corresponda a cada usuario. Este requisito se presentará solo en medio digital.
- De ser el caso, actas donde se evidencie la ocurrencia de los hechos que generaron el impedimento de la ejecución de la instalación de los bienes en cada prestación.
Documentación que acredite el pago y provisión de los sueldos y todos los beneficios sociales de sus trabajadores, los cuales debieron realizarse en los plazos establecidos de acuerdo a ley, tales como: planilla PDT, Boucher y/o reporte bancario de trasferencia o abono a las cuentas sueldos y AFP de sus trabajadores

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Suministros y Servicios Generales

de la EPS SEDALORETO AV. Guardia Civil N° 1260-Loreto-maynas-Iquitos

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

NO CONSIDERA

BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE 2876 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRIA, ACCESORIOS, CAJAS, MARCOS, TAPAS, LOZA TERMOPLÁSTICAS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, PARA LA EPS SEDALORETO S.A., INCLUIDO LA INSTALACIÓN."

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Establecer un justiprecio en el cobro por el servicio de agua potable, propiciando un clima de armonía y buenas relaciones entre la empresa y sus usuarios, mediante el impacto positivo de atención de sus necesidades de un servicio de calidad de agua potable, manteniendo racionalidad en el consumo.

Adquisición de 2876 medidores de agua potable, accesorios, cajas, marcos, tapas y dispositivos de seguridad, para instalar por primera vez en conexiones de agua preexistentes que actualmente se facturan consumos asignados, siendo estas de las categorías: **No Residenciales** y **Residencial** y para usuarios facturados por consumo promedio (renovación y reposición).

3. ANTECEDENTES.

La E.P.S. SEDALORETO S.A., es una empresa de Derecho Público de Régimen Laboral Privado, cuyo objeto es realizar todas las actividades relacionadas con el servicio público de Agua Potable y Alcantarillado.

Mediante Decreto Legislativo N° 1280, se aprobó la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento con el objeto y la finalidad de establecer normas para la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional para lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos; así como, establecer medidas orientadas a la gestión eficiente de los prestadores de los referidos servicios de saneamiento, con énfasis en su constitución, funcionamiento, desempeño, regulación y control.

4. OBJETIVO DE LA ADQUISICION.

4.1. Objetivo General:

Suministrar e instalar dos mil ochocientos setenta y seis (2876) medidores, accesorios, cajas, marcos, tapas, lozas termoplásticas y dispositivos de seguridad, para ampliar el parque de medidores y reemplazo, en las sedes: Iquitos y Requena de la **EPS SEDALORETO SA.**

4.2. Objetivos Específicos:

- ✓ Establecer el cobro justo por el consumo de agua potable y contribuir a la reducción del ANF y al crecimiento financiero de la empresa.
- ✓ Contribuir a la continuidad del servicio.
- ✓ Mejorar el nivel de Micromedición y garantizar la eficiencia real en el consumo.

- ✓ Incrementar la presión en las conexiones de agua potable.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1 Descripción y cantidad de los bienes a contratar:

La presente contratación es a todo costo y comprende el suministro, instalación, puesta en funcionamiento y registro de medidores, con su respectivo dispositivo de seguridad en los sectores que se encuentran bajo la jurisdicción de la EPS SEDALORETO S.A., en la ciudad de Iquitos y Requena, además del acondicionamiento de las cajas termoplásticas, accesorios y de las conexiones domiciliarias, según corresponda.

Cuadro N° 1: Descripción y cantidad de los bienes a contratar

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Medidores para agua potable fría DN 15 mm, Chorro Único	Unidad	2876

Cuadro N° 1.1: Distribución de Medidores por localidad y Diámetro

Medidor	Tipo de Medidor	Cantidad	
		Iquitos/requena	Total
15	Chorro Único	2876	2876

Cuadro N° 1.2: Distribución de Medidores por Condición

Ítem	Condición	Localidad		
		Iquitos	requena	Total
1	Ampliación	1142	141	1283
2	Reemplazo	1379	214	1593
	total	2521	355	2876

Esto incluye la provisión de los siguientes accesorios:

Cuadro N° 2: Descripción y cantidad de los accesorios

Accesorios	Total
Batería Completa para medidor de 15mm (Válvulas de Paso), racor, dos empaquetaduras de jebe y dos adaptadores UPR)	2876
Dispositivo de seguridad, anclaje tipo gauss, para medidores de 15mm.	5752
Cajas, marcos, tapas y lozas termoplásticas.	2876

5.1.1 Características técnicas:

Basándose en nuestra **Norma Metrológica Peruana NMP-005:2018** y en la necesidad de la EPS SEDALORETO S.A., en adelante se describen las características técnicas mínimas de los bienes que deberá adquirirse.

5.1.1.1 Características técnicas de los medidores para agua potable fría

TIPO DE MEDIDOR: CHORRO UNICO DE 15mm

El Medidor deberá ser del tipo velocidad, tipo Chorro Único, con regulación interna, para montaje horizontal, de 110 mm de longitud en DN15, Q3 ó Qn ó Qp mayor o igual a 2,5; Relación ó Ratio mayor o igual a R125 (Q3/Q1 mayor o igual a 125), fabricado bajo estándares que cumplen la **NMP 005:2018**. El principio de funcionamiento se basará en que el agua penetra en la cámara de medición formando un chorro que empuje los Álabes de la turbina, produciéndose así el movimiento de ésta. (Se precisa que todo imprevisto incluido otros materiales debe estar considerado dentro de la estructura de costo)

SISTEMA DE LECTURA.

Registro de lectura recta, expresado en m³, y décima de litros.

CLASE DE TEMPERATURA: TEMPERATURA MÁXIMA ADMISIBLE (TMA ó T)

Los medidores estarán garantizados para soportar hasta una temperatura de agua en su interior de 50° C, lo que deberá permitir soportar las temperaturas sin deformaciones ni envejecimientos. Para estos fines los medidores deberán ser TMA50 ó T50, dicha indicación deberá estar colocada en su aprobación de modelo u homologación.

ERRORES DE MEDICIÓN

Los errores máximos permisibles deberán ser de $\pm 5\%$ dentro del campo inferior y $\pm 2\%$ dentro del campo superior para temperaturas menores o iguales a 30° y $\pm 5\%$ dentro del campo inferior y $\pm 3\%$ dentro del campo superior para temperaturas mayores a 30° y menores o iguales a 50°C.

CLASE DE PRESIÓN: PRESIÓN MÁXIMA ADMISIBLE (PMA) ó PRESIÓN NOMINAL (PN)

Los medidores deberán ser como mínimo PMA16 ó PN16. Dicha indicación deberá estar colocada en su aprobación de modelo y homologación.

MATERIAL

El medidor de agua debe estar hecho de materiales que sean resistentes a la corrosión interna y externa o que estén protegidos con algún tratamiento adecuado para superficies y durabilidad adecuadas para soportar las condiciones de instalación y de calidad de agua de la EPS.

El medidor de agua debe estar fabricado de materiales que no sean afectados adversamente por las variaciones de la temperatura del agua, dentro del alcance de la temperatura de trabajo, todas las partes del medidor de agua que estén en contacto con el agua que fluye por el mismo, deben estar fabricadas de materiales que se sabe convencionalmente que no son tóxicos ni contaminantes y son biológicamente inertes

CARCASA

El material del cuerpo deberá ser de aleación de cobre-zinc (latón) y llevará una flecha indicadora del sentido del flujo de agua para su correcta instalación. La longitud de la carcasa será mínima de 110mm.

El acabado exterior e interior de las carcasas, deberá ser liso y no presentará porosidades, parches o enmendaduras por soldaduras, u otros defectos.

Se aclara que debe entenderse por "liso" que el acabado exterior e interior de las carcasas y tuercas no deberán presentar porosidad, rebabas, parches o enmendaduras de soldaduras, empastes u otros defectos independientemente del proceso de fabricación que utilice el participante para cumplir con este requisito de las especificaciones técnicas.

INSCRIPCIONES EN EL MEDIDOR

Lo medidores deberán poseer las siguientes indicaciones impresas:

- a) Sentido de flujo del agua
- b) Marca del Medidor
- c) Clase de Temperatura: Temperatura Máxima Admisible (TMA ó T)
- d) Caudal Nominal (Q3 ó Qn ó Qp)
- e) Relación ó Ratio (R)
- f) Clase de Presión: Presión Máxima Admisible (PMA ó PN)
- g) Posición de Instalación
- h) Año de fabricación del medidor
- i) Número de aprobación de modelo
- j) Número de serie del medidor.

La Numeracion debe estar grabada en el medidor y debe cumplir con lo establecido Resolucion Ministerial N° 065-2017-VIVIENDA

PIÑONES Y EJES

Deberán ser de material plástico de ingeniería (ABS o superior), plástico neutro a la corrosión.

RUEDAS DENTADAS

Serán de ABS o superior.

TURBINA

Será de ABS o superior y deberán llevar incorporada un imán propulsor en la parte superior que servirá de transmisión del Registro.

CAMARA DE MEDICIÓN

Estará conformada por la parte interna de la carcasa (aleación cobre-zinc: latón). La misma deberá ser completamente mecanizada, no deberá tener porosidades ni rebabas.

REGISTRO

La máxima capacidad de registro de los medidores de los postores deberá ser de 5 dígitos, es decir debe registrar hasta 99,999 m3.

El registro deberá estar provisto de un dispositivo complementario para observar el inicio de funcionamiento del medidor sin tener en cuenta la exactitud del mismo.

DESIGNACIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

El número de serie se basa en un sistema de codificación de diez (10) dígitos, descritos de la siguiente forma:

Cuadro N° 3

Primer dígito	:	Corresponde a la marca del medidor de agua designado según el cuadro N° 03 de la Resolución.
Segundo dígito	:	Corresponde al diámetro del medidor de agua designado según el cuadro N° 04 de la Resolución.
Tercer y cuarto dígito	:	Corresponde al año de fabricación del medidor.
Del quinto al último dígito	:	Números secuenciales

De igual manera, la numeración correlativa de las cajas de embalaje de los medidores, debe tener la secuencia de la numeración correlativa de los medidores

LUNETAS

Deberá estar fabricada en policarbonato y/o vidrio y cubrirá totalmente el registro del medidor.

ANILLO DE AJUSTE Y/O CUBIERTA

Deberá contar con un anillo de ajuste y/o cubierta, la cual ajustará el registrador encapsulado con la carcasa.

TAPA

Deberá ser de resina de ingeniería (ABS o superior) y deberá resistir al impacto y cubrir totalmente la luneta.

ROSCA

ISO 228 (G3/4B) para medidores DN15

FILTRO

Los medidores deberán contar con un filtro de malla rígida de material inoxidable o plástico. El filtro estará colocado en la entrada del medidor, el mismo será de fácil remoción y limpieza. El filtro debe ser capaz de retener las impurezas que puedan provocar un desperfecto prematuro, ni tampoco deben afectar la exactitud del medidor. La remoción del filtro, para su limpieza o sustitución, podrá realizarse sin tener que desarmar el medidor.

PRECINTO DE SEGURIDAD

Deberá estar conformado por un hilo de cobre, plástico u otro material (con o sin cubierta plastificada) y una pastilla de plomo, metal o plástica. Los medidores de agua potable deben poseer dispositivos

de seguridad que permitan verificar a simple vista la posible manipulación de las partes internas del medidor y/o del regulador

REGULACIÓN

Los medidores deberán contar con su respectivo regulador INTERNO del tipo freno (plato separador con frenos internos).

PROTECCIÓN ANTIMAGNÉTICA

Los medidores deberán contar con un anillo de protección antimagnética que proteja los imanes del medidor de campos magnéticos externos.

DERECHOS DE PATENTE:

El Postor liberará de toda responsabilidad a la EPS, en caso de acciones entabladas por terceros por causa de transgresiones de derechos de patente, marca registrada, etc. que se originen de la utilización de la licencia a la EPS.

SALIDA DE PULSOS

Los medidores deberán ser pre equipados con salida de pulsos. La misma deberá estar indicada en su aprobación de modelo u homologación.

APROBACION DE MODELO

Los medidores deberán contar con un Certificado de Aprobación de Modelo. El mismo podrá ser emitido por INACAL, en caso los medidores cuenten con certificados de aprobación de modelo del extranjero, estos deberán ser HOMOLOGADOS por el INACAL, por lo que será necesario presentar el Certificado de Homologación del Certificado de Aprobación de Modelo, emitido por el INACAL.

Cuadro N° 4

Diámetro mm / pg	15 / ½"
Tipo	Chorro Único
Caudal Máximo (Q4 ó Qmax ó Qs) m³/h	Mayor o igual a 3.125
Caudal Permanente (Q3 ó Qn ó Qp) m³/h	Mayor o igual a 2.5
Caudal Transitorio (Q2 ó Qt) l/h	Menor o igual a 32
Caudal Mínimo (Q1 ó Qmin) l/h	Menor o igual a 20
Relación ó Ratio (R) Q3/Q1	Mayor o igual a 125
Regulación	Interna
Esfera	Extra Seca
Transmisión	Magnética (sin piñones ni tren reductor o engranajes en contacto con el agua).
Conexiones	Roscas – ISO 228
Tipo de Rosca	G3/4B
Clase de Temperatura: Temperatura Máxima Admisible TMA ó T (°C)	50
Clase de Presión: Presión Máxima Admisible PMA ó PN (bar)	16
Máxima Pérdida de Presión (bar)	0.63
Indicación Máxima del Registro (m³)	99,999 (5 dígitos).
Indicación Mínima del Registro (l)	0.02
Posición de Instalación	Horizontal
Longitud (-2mm tolerancia)	110mm

CERTIFICADOS DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

Los postores deberán presentar conjuntamente con su propuesta, el Certificado de Autorización del Fabricante para ofrecer los medidores de agua en el Perú. Dicho Certificado deberá declarar expresamente la autorización del fabricante para con el postor, señalando su razón social y dirección, para ofrecer los medidores de agua dentro del Perú.

Adicionalmente deberá presentarse una Carta de Autorización de Uso, emitida por el Beneficiario de la Aprobación de Modelo del INACAL y/u Homologación emitida por el INACAL, donde se le faculte al postor a usar dicho Certificado en su propuesta técnica.

BATERÍA PARA AGUA POTABLE FRÍA: La batería de medición es el conjunto de accesorios de control instalados en la conexión de agua potable que permite ser parte complemento del medidor de agua potable.

Composición de la batería

- 01 válvula de control con niple telescópico para agua de DN 15 mm, (aguas arriba del medidor).
- 01 válvula de control auxiliar para agua de DN 15 mm, (aguas abajo del medidor).
- 02 empaquetaduras de jebe de DN 15 mm
- 02 UPR (Unión Presión Roscada) PVC p/tubo de DN 15mm.

ANCLAJES PARA MEDIDOR DE AGUA POTABLE FRÍA: El anclaje de fierro corrugado es un complemento de seguridad para el aseguramiento del medidor de agua potable, el cual debe ser del tipo Gauss.

Características del anclaje

Serán para Medidores de 15mm, que permitan verificar a simple vista la posible manipulación de los medidores, los cuales deben ser, **anclaje tipo gauss** (dos (02) unidades por cada medidor), que proporcione la seguridad al equipo y evite el hurto del medidor.

CAJA, MARCO, TAPA Y LOZA TERMOPLASTICA PARA AGUA POTABLE FRÍA: La caja de registro termoplástica para las conexiones domiciliarias, son donde se alojará el medidor de agua potable, el cual forma parte estructural de una conexión domiciliaria, la caja, marco y tapa, será de material termoplástico sin visor. Los cuales deberán cumplir con la NTP: 399.169-2013 **ANEXO B**, las cuales deben garantizar que no sean fácilmente manipulable, con pines requeridos tienen que ser de material metálicos resistentes a las inclemencias del clima en nuestra Región Geográfica, y difícil a ser manipulable, que garanticen la durabilidad de las mismas.

El postor deberá presentar en su oferta como documento obligatorio, el informe técnico de Desgaste Acelerado emitido por INACAL en el presente año 2023, que garantiza que el medidor va a tener buen desempeño de funcionamiento a tiempo, bajo condiciones nominales

Características del marco y tapa

El grabado de Logotipo en la tapa debe decir:

EPS SEDALORETO S.A.

5.2 Actividades:

EL CONTRATISTA, deberá tener presente los alcances siguientes:

La instalación de los medidores y sus accesorios (batería completa), así como la caja, marco, tapa y dispositivo de seguridad, comprende el servicio en el ámbito jurisdiccional de la ciudad de Iquitos, de La **EPS SEDALORETO S.A.**

5.3 Procedimientos de instalación de los bienes:

Para la instalación de los medidores, deberán tomarse todas las precauciones que el caso requiera, para lo cual se deben seguir los procedimientos que se establezcan.

5.3.1 Notificación para la instalación de los medidores:

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que, durante la ejecución del contrato, deberá realizar las notificaciones al usuario para la instalación del medidor, las mismas que deberán ser entregadas en el predio de cada uno de los usuarios que conforman la carga

de trabajo, en conformidad con lo establecido en el Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento, establecidos por SUNASS.

La distribución de las notificaciones al usuario para la instalación del medidor, deberá tenerse en cuenta el procedimiento a seguir, el cual se describe a continuación:

N°	CUADRO N° 5-ACTIVIDAD: NOTIFICACIÓN PARA INSTALACION DE MEDIDOR
01	<ul style="list-style-type: none"> - Emitir la notificación al usuario informándole que se realizará la instalación del medidor (caja, marco y tapa). Al momento de recepcionar la notificación esta debe ser firmada por el usuario o persona mayor de edad que habita en el predio, por lo que, en ella se debe consignar nombre completo, firma y número de DNI, tanto del quien recepciona la notificación, así como del notificador. Dejar una copia con él usuario. Esta comunicación debe ser entregada por lo menos con quince (15) días calendarios de anticipación a la ejecución de la instalación del medidor. - En las actas debe consignar nombre completo del usuario, número de suministro, dirección del predio, fecha y hora de notificación, fecha y rango de la hora que se realizará la inspección interna y externa del predio; fecha y rango de hora para la ejecución de la instalación del medidor. Tomar vista fotográfica a cada predio notificado.
02	<ul style="list-style-type: none"> - En caso de no encontrarse presente el usuario o persona mayor que habita en el predio o se opongan a la instalación del medidor, al momento de realizar la notificación para la instalación del medidor, el notificador deberá dejar una copia por debajo de la puerta, llenando todos los datos que correspondan a la notificación y dejar constancia en el acta, que el usuario se encontraba ausente o se opone a la instalación del medidor al momento de realizar la notificación para la instalación del medidor, así como registrar la fecha y hora de realizado la notificación. Tomar vista fotográfica del predio notificado. Para el caso de oposición objetiva o comprobable estos usuarios serán tratados directamente por la ENTIDAD, y será cambiada la carga de trabajo al CONTRATISTA.
03	<ul style="list-style-type: none"> - Dentro del periodo de los quince (15) días calendarios de realizado la notificación para la instalación del medidor, la contratista procederá a realizar la inspección interna y externa del predio en la fecha y rango de hora programada, esto con la finalidad de dar cumplimiento al procedimiento normativo y de determinar la posible presencia de fugas de agua potable en alguno de los puntos de agua dentro o fuera del predio. - De encontrarse fuga en la inspección interna, este debe constar en el acta y además deberá ser comunicada al usuario y pedir que este repare la fuga, antes de la fecha de instalación de su medidor. - De encontrarse fugas en tuberías matrices al momento de realizar la inspección externa, este debe constar en el acta, además deberá ser comunicada al supervisor o inspector de la EPS SEDALORETO S.A, con la finalidad de reparar la fuga de agua, antes de la fecha de instalación del medidor. - De no poder realizar la inspección interna, por causas atribuibles al usuario, se realizará solo la inspección externa y se dejará constancia en el acta de inspección, el motivo o causas de la no ejecución de la inspección interna. Dejar copia del acta por debajo de la puerta del predio y tomar vista fotográfica del predio inspeccionado. - De no realizar la inspección interna o externa, por causas atribuibles a la Contratista, esta deberá ser reprogramada, coordinando hora y fecha con el usuario, para una segunda visita y poder realizar la inspección interna, (esto a cuenta y costo por la contratista). Tomar vistas fotográficas al momento de realizar la inspección interna y externa.
04	<ul style="list-style-type: none"> - Se procederá a realizar una nueva inspección interna y externa, después de realizada la instalación del medidor, esta inspección se realizará a los usuarios en cumplimiento con lo estipulado en el Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus modificatorias. Tomar vista fotográfica al momento de realizado la instalación del medidor y al momento de realizar las inspecciones internas y externas después de realizado la instalación del medidor.

5.3.2 Instalación de los bienes:

5.3.3 Instalación de Caja, Marco y Tapa Termoplástica, en vereda: Se debe tener en cuenta el siguiente procedimiento.

- Señalización adecuada y permanente del perímetro del área de trabajo a intervenir.

- Corte, excavación y/o demolición de la vereda (pavimento, tierra y/o piso especial), para la ubicación, búsqueda o localización será con una profundidad máxima de 1.00 m, hasta encontrar la conexión domiciliaria, en el área donde se realizará la instalación de la caja del medidor, con una dimensión mínima de 50x80cm (Se precisa que todo imprevisto este incluido dentro de su estructura de costo)
- Retiro de la caja, marco y tapa deteriorada, en caso existiera.
- De existir cajas en pared o murete este debe ser retirada y ser resanada la pared del predio del usuario.
- Se anulará la conexión en murete o pared y se conectará con la conexión de la caja del medidor que será instalada en vereda, y se adecuará con la conexión que ingresa al interior del predio.
- Excavar el área, hasta una profundidad que cabe de forma correcta y adecuada la caja termoplástica, al momento de su instalación.
- Realizar el perfilado del terreno donde se colocará la caja.
- Retirar el material demolido del área de trabajo.
- Compactación con material de compacto para que se sienta correctamente y alienada la base de la caja, con respecto a la losa.
- Colocar la caja portamedidor termoplástica.
- Rellenar los bordes con material de compacto, para compactar la caja, con la base y la vereda.
- Alinear la caja con respecto al nivel de la vereda.
- Realizar la instalación del marco y tapa termoplástica de la unidad de medición.
- Resane de toda el área de trabajo intervenido para la instalación de la caja.
- Cerrar correctamente la tapa de la caja portamedidor.
- Para el caso de pisos especiales (mayólica o cualquier tipo de porcelanato o mosaicos), esta deber ser repuesta del mismo material con que contaba inicialmente el piso del predio, a costo de la contratista. (Se precisa que la carga de trabajo o padrón de usuario será entregado posterior a la firma de contrato)
- Limpieza del área de trabajo, recojo y eliminación del desmonte y/o desechos al momento de culminado la instalación de la caja.

5.3.3.1 Instalación del medidor y accesorios: Se debe tener en cuenta el siguiente procedimiento.

- Ubicación de la caja portamedidor ya instalada, donde se realizará la instalación del medidor.
- Continuar con la señalización para bridar una adecuada seguridad del lugar a intervenir
- Cortar el tubo de la conexión domiciliaria de acuerdo a la medida que cabe para instalar las baterías y el medidor.
- Colocar un tapón en la tubería cortada, para evitar fuga de agua y se introduzca materiales o sedimentos por la conexión.
- Retirar válvulas u otros accesorios que pudieran existir en la conexión domiciliaria.
- Realizar el armado progresivo de la batería de medición dentro de la caja portamedidor, es decir, los elementos de control de la batería serán instalados en la caja portamedidor empezando por los extremos instalando los accesorios que sean necesarios para la correcta alineación e instalación de las válvulas de paso.
- Instalar las válvulas (telescópica y auxiliar para conexiones de 15 mm), utilizando accesorios, cinta teflón y/o pegamento para tuvo.
- Colocación de empaquetaduras de jebe, al interior de las contratueras para los medidores.
- Realizar la instalación del medidor.
- Colocación y aseguramiento del medidor, con el dispositivo de seguridad y fijarlo con concreto en el solado.
- Verificar la no existencia de cuerpos extraños o residuos de pegamento en el lado de admisión del flujo de agua de ingreso al medidor (filtro del medidor).
- Verificar que el medidor este instalado correctamente en la dirección del flujo de agua.
- Verificar que el medidor se encuentre alineado correctamente, con el plano horizontal.
- Aperturar las válvulas antes y después del medidor.
- Verificar la no existencia de fuga de agua.
- Realizar la limpieza de la superficie de la unidad y del interior de la caja de medición.
- Cerrar la tapa del medidor.
- Cerrar correctamente la tapa de la caja portamedidor.
- Limpieza del área de trabajo, recojo y eliminación del material de desmonte y/o desecho.
- Vista fotográfica del medidor y caja instalado, así como de la fachada del predio del usuario.
- Registro y llenado del acta de instalación de la caja, marco, tapa y medidor.

N°	CUADRO N° 6-ACTIVIDAD: ACTA DE INSTALACION DE MEDIDOR
01	- Para dejar constancia al usuario de la instalación del medidor, se registrará el acta de instalación de medidor, el cual debe estar consignado el nombre completo del usuario, número de suministro, dirección, número de serie del medidor, diámetros, volumen, marca, procedencia, etc; debe estar debidamente firmado por el usuario o persona mayor de edad, que habita en el predio y recepcionará la copia del acta de instalación del medidor, así como la copia del certificado de verificación inicial del medidor. Para cual debe contar con el nombre completo, firma, número de DNI del usuario y del quien registra el acta de instalación del medidor, así como fecha y hora de instalación del medidor.
02	- En caso de no encontrarse presente el usuario o persona mayor que habita en el predio, al momento de realizar la ejecución de la instalación del medidor o el usuario se niegue a firmar el acta de instalación, el operador deberá dejar la copia del acta para el usuario por debajo de la puerta, llenando todos los datos que correspondan en el acta de instalación del medidor y dejar constancia en el acta, que el usuario se encontraba ausente al momento de la instalación del medidor o no quiso firmar el acta de instalación, así como registrar la fecha y hora de la instalación. Tomar vista fotográfica del predio.

Los formatos a ser utilizados para las actividades descritas líneas arriba, serán proporcionados por cuenta y costo del **CONTRATISTA**, cuyos modelos serán de acuerdo a los formatos que utiliza la EPS SEDALORETO S.A, en concordancia con las normativas vigentes. Los modelos de los formatos serán proporcionados al **CONTRATISTA** por el Departamento de Medición, al día hábil siguiente de la firma del contrato.

Los cargos en original y una copia, de las notificaciones de instalación de medidor, actas de inspecciones interna y externa, acta de instalación de medidor, serán entregados al momento de cada valorización por cada prestación establecida.

La devolución por parte de **EL CONTRATISTA**, de los materiales retirados del campo, de existir, (baterías, cajas, marcos y tapas termoplásticas) serán entregados en presencia del Supervisor de la EPS SEDALORETO S.A, al término de cada semana de trabajo, en la siguiente dirección:

Iquitos: Laboratorio de Medición, en las instalaciones de la PTAP, de la **EPS SEDALORETO S.A.**, sito en Av. Guardia Civil N° 1260-Distrito de Iquitos-Provincia de Maynas-Departamento de Loreto.

5.4 Plan de Trabajo:

El **CONTRATISTA** debe establecer su Plan de Trabajo, el cual debe estar en función a la carga de trabajo, con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos para el servicio a ejecutar, para lo cual deberá presentar su plan de trabajo antes de la firma del acta de inicio de actividades, además deberá reportar de forma diaria su programación de carga de trabajo a ejecutar durante el día, antes del inicio de la jornada laboral diaria y su listado de avance de ejecución de la instalación, debe ser reportada de forma semanal, en formato impreso y digital al Supervisor de la EPS SEDALORETO S.A., y luego de ser revisado y validado, el Supervisor de Sedaloreto debe remitir el avance a la Jefatura del Departamento de Medición de la Gerencia Comercial.

5.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas meteorológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas.

- ✓ Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- ✓ Resolución de Consejo Directivo N° 20-2016.SUNASS CD que aprueba el Estudio Tarifario que, determina la Formula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión de la EPS SEDALORETO S.A. para el quinquenio regulatorio 2016-2021.

- ✓ Reglamento de Calidad de Prestación de Servicios de Saneamiento, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias.
- ✓ Norma Metrológica Peruana NMP-005:2018-INDECOPI (ahora INACAL)

5.6 Impacto ambiental

El Contratista deberá adoptar procedimientos constructivos, productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento (Artículo 18° de la Ley 27314 Ley General de Residuos Sólidos).

Medidas de ecoeficiencia para el Sector Público – D.S. N° 009-2009-MINAM. Las actividades administrativas en sus instalaciones deberán alinearse a lo establecido en el D.S. N° 009-2009-MINAM Medidas de Eco-eficiencia para el Sector Público, lo cual deberá ser reportado en el informe mensual de EL CONTRATISTA.

5.7 MARCO LEGAL SOBRE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Que, en el Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza en el centro de trabajo el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y bienestar de los trabajadores, y de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; asimismo, mediante el artículo 1, se promueve una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, se aprobó la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado con participación de las organizaciones de empleadores y trabajadores.

Que, debido al brote del nuevo Coronavirus (COVID-19) y la calificación por parte de la Organización Mundial de la Salud como una pandemia, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 11 de marzo del 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se estableció que en todos los centros laborales públicos y privados se adopten las medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, debiendo las instituciones públicas y privadas coadyuvar en la implementación de lo dispuesto en dicha norma y de las disposiciones complementarias que se emita. Dicha Emergencia Sanitaria ha sido prorrogada por los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA y 031-2020-SA, hasta el 06 de marzo de 2021.

Que, en el marco de lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se han dictado medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en espacios públicos y privados y centros laborales, como es el caso de los Decretos de Urgencia Nros. 025 y 026-2020, este último modificado por el Decreto de Urgencia N° 127-2020, por medio de los cuales se aprueban medidas urgentes, excepcionales, así como medidas adicionales extraordinarias a fin de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población, asimismo, se adoptaron acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19 en el territorio nacional.

Que, con la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA de fecha 28 de abril de 2020, modificada con la Resolución Ministerial N° 283-2020/MINSA, se aprobaron los *“Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control a la Salud de los Trabajadores con riesgo a exposición al Covid 19”*, estableciéndose que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elabora el *“Plan para vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo”*, el cual debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en el plazo máximo

de 48 horas, para luego ser registrado en el Ministerio de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).

Que, la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA fue derogada por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que a su vez fue derogada por la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre del 2020, por medio de la cual se aprueba el documento técnico denominado *“Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”*, que tiene por finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus, además se establecen una serie de medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, la vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID 19 y consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo; asimismo, se ratifica la medida de que en todo centro laboral se debe elaborar y aprobar el *“Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo”*, conforme al procedimiento señalado en dichos Lineamientos. Cabe resaltar que en el numeral 8.1 de las Disposiciones Complementarias de la citada Resolución Ministerial se dispone que los empleadores deben implementar el *“Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”* a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo y que se puede establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición al COVID-19 de sus trabajadores.

Que, en el proceso de adecuación a los nuevos Lineamientos establecidos en la Resolución N° 972-2020-MINSA, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 027-2021-EPS SEDALORETO S.A.-GG., de fecha 22 de enero del 2021, la Gerencia General de la EPSSSEDALORETO S.A. oficializó el *“Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en la EPSSSEDALORETO S.A.”*, que fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Acta de Reunión de fecha 21 de diciembre de 2020;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas; los Decretos de Urgencia N° 025 y 026-2020 y sus modificatorias; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA; y, conforme a las funciones establecidas, corresponde que los terceros contratistas que ejecuten trabajos de servicios comerciales y/o de obras para la EPS SEDALORETO S.A., de manera obligatoria realicen su trabajo teniendo en cuenta lo establecido por el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en la EPSSSEDALORETO S.A.”, que fue aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante Acta de Reunión de fecha 21 de diciembre de 2020; y oficializado por Resolución de Gerencia General N° 027-2021-EPS SEDALORETO S.A.-GG., de fecha 22 de enero del 2021.

5.7.1 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL Y ADECUADO USO DEL UNIFORME DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

EL CONTRATISTA se compromete a la capacitación de su personal, en las actividades materia de contratación previa y con el inicio del servicio; así mismo, deberá de presentar un plan de capacitación para su personal, a ejecutarse durante el período del contrato el cual deberá contar con un mínimo de 40 horas por cada trabajador. La capacitación estará a cargo de EL CONTRATISTA, y su inducción también deberá con el apoyo del área usuaria, lo que corresponde a la Gerencia Comercial.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el marco legal vigente en el sector saneamiento y en la EPS SEDALORETO S.A. sobre dotación y uso de UNIFORME DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL PARA CONTRATISTAS - donde se Establece los estándares a aplicar para el adecuado uso del uniforme de trabajo y equipos de protección personal para el personal contratista para su utilización en las diferentes actividades laborales que son brindados a empresas del sector agua potable y saneamiento.

5.7.2 OBLIGACIONES EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

5.7.2.1 ADECUADO USO DEL UNIFORME DE TRABAJO Y EQUIPOS DE UNIFORME Y PROTECCIÓN PERSONAL

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el marco legal vigente en el sector saneamiento y en la EPS SEDALORETO S.A. sobre dotación y uso de **UNIFORME DE TRABAJO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL** para trabajadores, donde se establece los estándares a aplicar para el adecuado uso del uniforme de trabajo y equipos de protección personal para el personal de contratistas para su utilización en las diferentes actividades laborales que son brindados a Empresas Prestadoras de servicios de Agua Potable y Saneamiento como la **EPS SEDALORETO S.A.**

5.7.2.2 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE

El Contratista tiene la obligación de cumplir con las exigencias impartidas en el marco legal vigente sobre **OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS** - donde se Establece las Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente) con el objetivo de establecer, implementar y mantener requisitos para identificar, controlar y prevenir los riesgos de seguridad, salud en el trabajo y los impactos ambientales negativos que puedan ocasionar la contratación de servicios a fin de velar por el cumplimiento de la normativa legal aplicable.

~~5.7.2.3 MEDIDAS DE CONTROL DE BIOSEGURIDAD FRENTE AL COVID-19~~

~~Para trabajos ~~trabajo en el campo:~~~~

- ~~➤ Previo al inicio del servicio, la contratista deberá cumplir con el esquema de vacunación completa contra el COVID -19 de todo su personal, si durante la ejecución del servicio, el personal presenta malestar o sospecha de tener el virus o COVID -19, se realizará la Prueba Rápida de Coronavirus COVID-19 a todo el personal, la aplicación de las pruebas serológicas o molecular para COVID-19, será de carácter potestativo y aplicará según indicación o evaluación de un Médico, en cumplimiento de la R.M N° 128-2020-MINEM/DM (solo al personal que tuvo sospecha o caso confirmado covid-19).~~
- ~~➤ El contratista deberá contar con su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, conteniendo las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición al COVID-19. El cual deberá estar acorde con las disposiciones normativas dispuestas por el estado peruano y sus modificaciones. Asimismo, el contratista deberá alcanzar (previo al inicio de sus actividades) una copia del presente plan y/o indicar el link de su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19).~~
- ~~➤ La Contratista podrá adecuar su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 a lineamientos del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de la EPS SEDALORETO S.A.~~
- ~~➤ El contratista deberá evidenciar la implementación de su Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, para lo cual, deberá presentar a la EPS SEDALORETO S.A. los documentos que así lo verifique. Cabe señalar que adicionalmente se realizará inspección previa al inicio de sus actividades.~~
- ~~➤ El contratista deberá cumplir con los ítems anteriores, así como portar los EPP indicados en la R.M. 265-2020-MINSA, o su actualización de corresponder.~~
- ~~➤ Para trabajos en contacto con papel y/o documentos: El contratista deberá realizar el lavado de manos y hacer uso de alcohol líquido y/o en gel.~~
- ~~➤ La contratista deberá proporcionar al personal los Equipos de Bioseguridad y los Materiales de Limpieza y Desinfección según lo indicado en el marco legal vigente, en el sector saneamiento y en la EPS SEDALORETO S.A.~~

~~5.7.3 **ADECUADO USO DE LOS IMPLEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PRUEBA RÁPIDA COVID19**~~

- ~~➤ EL CONTRATISTA deberá proporcionar al personal Equipos de Bioseguridad como: lentes de protección, alcohol de 96° o Gel Desinfectante mínimo con 60% de alcohol, papel toalla.~~
- ~~➤ EL CONTRATISTA deberá cumplir con el esquema de vacunación completa contra el COVID-19 de todo su personal, previo al inicio de éste, si durante la ejecución del servicio, el personal presenta malestar o sospecha de tener el virus o COVID-19 realizar la prueba rápida COVID-19 al personal considerado en el servicio, y deberá remitir los resultados a la EPS SEDALORETO S.A. para su validación.~~

5.7.4 **SEGUROS, PÓLIZAS Y EXAMEN MÉDICOS**

Las pólizas deberán ser contratadas y pagadas por el Contratista antes de iniciar el servicio y mantenerlos vigentes durante el periodo de contrato. En caso de incrementar o tener cambios en el personal, deberá alcanzar la póliza del nuevo personal incorporado, antes del inicio de sus actividades.

El Contratista deberá presentar como requisito indispensable, las siguientes pólizas:

- ✓ POLIZA DE SEGURO DE VIDA, SALUD E INVALIDEZ.
- ✓ POLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR), que cubran los daños causados a su personal que trabaja directamente en la ejecución del servicio, originados por los trabajos, labores o acciones que se ejecuten en virtud o como consecuencia emergente del servicio contratado, aunque hayan ocurrido aquellos dentro o fuera del lugar de trabajo.
- ✓ SEGURO DE DESHONESTIDAD.
- ✓ SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
- ✓ POLIZA DE SEGURO VIDA LEY, que cubre Muerte Natural, Muerte Accidental e Invalidez Total y Permanente por Accidente, según Decreto de Urgencia N° 044-2019 y regulado por el Decreto Supremo N° 009-2020-TR, cuya principal medida es la obligatoriedad de contratarlo desde el primer día de relación laboral.
- ✓ Las pólizas deberán ser presentadas para efectos del perfeccionamiento del contrato.

EL CONTRATISTA, deberá contar como mínimo con **Pólizas que cubran:**

- Muertes e Invalidez permanentes
- Gastos de Curación
- Responsabilidad Civil

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido por el marco legal vigente y las directivas y procedimientos establecidos por la EPS SEDALORETO S.A, a través del Medico Ocupacional-Establecer, documentar e implementar los lineamientos de la Gestión de Salud Ocupacional con la finalidad de garantizar el bienestar, la salud y la seguridad de los colaboradores; previniendo enfermedades ocupacionales, de acuerdo a los riesgos significativos identificados en la Matriz IPERC. Esto incluye Exámenes y Protocolos Médicos Ocupacionales y el "Programa de Vigilancia de Salud Ocupacional"

5.8 **Condiciones de operación.**

Las condiciones normales o estándar bajo las cuales tienen que operar los bienes de la presente contratación son bajo una temperatura de 26.5-40 °C, Humedad relativa promedio de 70% y 200 msnm.

5.9 **Embalaje y rotulado.**

5.9.1 **Embalaje.**

Los medidores de agua por ser instrumentos de exactitud, deben estar adecuadamente embalados y protegidos contra golpes, a fin de evitar daños a sus mecanismos internos, así como sus partes exteriores (tapas, roscas, entre otros); para lo cual, deberán ser

entregados embalados en orden correlativo en cada caja, a fin de facilitar la recepción de los bienes por parte del almacén de la EPS SEDALORETO S.A.

5.9.2 Rotulado.

Los medidores deberán estar debidamente identificados conteniendo el rango de la numeración correlativa de los medidores que contiene.

5.10 Sistema de contratación.

La presente contratación se rige por el sistema de **SUMA ALZADA. EL CONTRATISTA** tiene bajo su cargo, toda la responsabilidad económica, administrativa y laboral, el aporte de personal ejecutivo, administrativo, mano de obra, locales, materiales y suministros, vehículos con conducción y combustible, equipos y maquinarias, herramientas, dispositivos de seguridad vehicular-peatonal, uniformes, implementos de seguridad y bioseguridad personal, equipos de comunicación, equipos informáticos y soporte (una laptop para cada técnico ofimático), seguros, impuestos de ley y cualquier bien o servicio que sea requerido, legal o contractualmente para el cumplimiento del contrato.

5.11 Modalidad de ejecución

Llave en mano.

5.12 Transporte

El **CONTRATISTA** es el único responsable por la pérdida, robo y asalto que pudieran sufrir los bienes, durante el transporte a los almacenes de la **EPS SEDALORETO S.A.**

5.13 Seguros.

EL CONTRATISTA, deberá contratar las siguientes Pólizas de Seguros, las mismas que deberán ser presentadas para efectos del perfeccionamiento del contrato en original y totalmente canceladas con vigencia hasta la culminación del contrato:

- a) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por un monto equivalente a USD 50,000,00 (cincuenta mil y 00/100 Dólares Americanos)
- b) Póliza de Deshonestidad Comprensiva por un monto equivalente a USD 10 000,00 (Diez mil y 00/100 Dólares Americanos).
- c) Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo-Salud y Pensión (SCTR):

✓ Esta póliza deberá comprender a todos los trabajadores que ejecutan actividades de campo y/u oficina, debiendo comprender cada póliza por separado la Cobertura de Salud de Invalidez y Sepelio (esta última incluye Supervivencia).

✓ **EL CONTRATISTA** deberá contratar de acuerdo a la Ley N° 26790 – D.S. N° 003-98-SA, una Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para los trabajadores que ejecutan actividades de campo y/u oficina, con el propósito de proporcionar una cobertura adicional por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, debiendo comprender cada póliza por separado, la Cobertura de Salud de Invalidez y Sepelio (esta última incluye Supervivencia). Adicionalmente, dichas pólizas deberán ser entregadas a la EPS SEDALORETO S.A. cada vez que se presenten modificaciones a la misma.

5.14 Garantía Comercial.

El contratista deberá comprometerse a brindar una garantía comercial como mínimo por doce (12) meses, contabilizados a partir de la conformidad de la recepción de la instalación de los bienes, por parte de la EPS SEDALORETO S.A., por los siguientes motivos:

- a) Defectos atribuibles al diseño, materiales, proceso de fabricación o a cualquier otro acto u omisión atribuible al Contratista, que puedan manifestarse durante el uso normal de los medidores entregados a la EPS.
- b) Que el medidor o lote de medidores acuse(n) problema(s) de exactitud o cualquier deficiencia que afecte su operatividad, que no provengan del uso normal de los bienes entregados.

Los costos de retiro e instalación, así como los materiales y mano de obra de los medidores, que resultasen con defectos atribuibles al **CONTRATISTA**, serán asumidos íntegramente por éste, no generando ningún costo para la EPS. En todos los casos, los medidores que sean reemplazados, deberán contar con su respectiva prueba de verificación inicial.

La **EPS SEDALORETO S.A.**, comunicará al Contratista de inmediato y por escrito, cualquier reclamo con cargo a esta garantía. **El Contratista** deberá retirar el (los) bien(es) defectuoso(s) del lugar donde se encuentren, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario de recibida la comunicación.

En caso de hurto del medidor, accesorios, caja, marco y tapa, una vez instalado, y por situaciones NO ATRIBUIBLES al CONTRATISTA, estos no serán de responsabilidad del CONTRATISTA, siempre y cuando, se cuente con el Acta de Entrega a la Supervisión del Servicio. (Que los trabajos realizados diariamente serán verificados por el supervisor de la Entidad a través de un acta de instalación y de haber observaciones estas deberán ser corregidas por el CONTRATISTA en el plazo establecido por el supervisor.

5.15 Disponibilidad de servicios y repuestos.

No aplica.

5.16 Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica.

5.17 Lugar y plazo de ejecución de la prestación.

Para la entrega de los bienes el **CONTRATISTA** deberá hacer entrega, de manera conjunta, los certificados originales de Verificación Inicial de cada uno de los medidores entregados, emitidos por un Organismo Autorizado por INACAL.

Los Medidores deberán contar, además, con su respectivo Certificado de Aprobación de Modelo, el mismo que deberá estar emitido por la Dirección de Metrología del INACAL (INACAL-AM.) En el caso que los Medidores, dispongan de un Certificado de Aprobación de Modelo que haya sido emitido en el extranjero, éste debe encontrarse Homologado por la Dirección de Metrología del INACAL.

Los Certificados de Aprobación de Modelo de los medidores deberán estar actualizados en portal electrónico institucional del INACAL-AM, tanto los realizados en el Perú, así como los homologados por dicha institución.

5.17.1 Lugar.

Los bienes serán entregados en su totalidad en el plazo establecido y luego proceder a la instalación en las cantidades descritas en el cronograma establecido, la entrega será en el siguiente lugar:

- ✓ **Sede Iquitos** : Almacén ubicado en las instalaciones de la EPS SEDALORETO S.A., sitio en Av. Guardia Civil N° 1260-Distrito de Iquitos-Provincia de Maynas-Departamento de Loreto.
- ✓ Luego de haber ingresado los bienes a los almacenes de la EPS SEDALORETO S.A, el **CONTRATISTA**, dispondrá a la brevedad los mismos, para almacenar en sus almacenes y proceder con su instalación.

Los medidores a ser adquiridos serán sometidos a inspecciones visuales por parte del Inspector o Supervisor de la **EPS SEDALORETO S.A.**, en la etapa de recepción de lote, para dar su conformidad a la entrega por parte de la **CONTRATISTA**.

5.17.2 Plazos.

El plazo de la ejecución total de la presente contratación será de (85) días calendarios (incluido el suministro e instalación de medidores y accesorios, caja marco, tapa, loza y

dispositivo de seguridad) contados a partir del día siguiente de la firma del contrato de conformidad con el siguiente cronograma:

1° ENTREGA DEL BIEN OFERTADO: consta de cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

2° NOTIFICACION A LOS USUARIOS: consta de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrega del bien ofertado.

3° PRIMERA VALORIZACION: Treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de culminado el plazo de la notificación a los usuarios.

4° SEGUNDA VALORIZACION: Treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de culminado el plazo de la primera valorización.

CRONOGRAMA DE INSTALACION DE MEDIDORES

Ítem	Descripción	Localidad	Ø mm	INSTALACION		Total
				1	2	
				30 días	30 días	
1	Medidores de Consumo de Agua Potable Fría, Accesorios, Cajas, Marcos, Tapas, Loza Termoplásticas y Dispositivos de Seguridad para la EPS SEDALORETO S.A-Iquitos y Requena. Incluye Instalación	Iquitos	15	1300	1221	2,521

- ✓ Para efectos de la aplicación de penalidad por mora, el plazo y el monto corresponde a cada prestación establecida.
- ✓ Durante el plazo de la primera prestación, el contratista deberá cumplir con realizar la notificación a la totalidad de los usuarios para la instalación de medidores por primera vez, cumpliendo con el procedimiento indicado en el artículo 87° literal e) de la RCD N° 011-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias.
- ✓ Para la instalación de los distintos bienes dentro del plazo establecido para cada prestación, el Contratista deberá efectuar el ingreso de todos los bienes a los almacenes de la EPS SEDALORETO S.A,

Cuadro N° 7

CRONOGRAMA DE INSTALACION

Ítem	Descripción	Localidad	Ø mm	INSTALACION		Total
				1	2	
				30 días	30 días	
1	Medidores de Consumo de Agua Potable Fría, Accesorios, Cajas, Marcos, Tapas, Loza Termoplásticas y Dispositivos de Seguridad para la EPS SEDALORETO S.A-Iquitos y Requena. Incluye Instalación	Iquitos	15	1300	1221	2,521

NOTA: la instalación solo se realizará en la ciudad de Iquitos,

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1 Requisitos del proveedor.

- Persona natural o jurídica.
- Tener vigente el Registro Nacional de Proveedor y no encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **1 veces el valor estimado**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- ✓ **Venta de medidores de agua potable en general y productos de PVC para conexiones domiciliarias**

6.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

6.2.1 Personal Mínimo Requerido Clave

- **COORDINADOR GENERAL-PERSONAL CLAVE.**

EL CONTRATISTA asignará obligatoriamente un (01) coordinador general, el mismo que se encargará en forma exclusiva de realizar la dirección general de las actividades contratadas. Quien deberá radicar en la ciudad de Iquitos durante la ejecución del contrato.

PERFIL

Profesional titulado en cualquier especialidad en Ingeniería y/o Administración, y/o Contabilidad y/o Economía.

El perfil académico se acreditará con copia simple del título profesional en la documentación para la firma del contrato.

EXPERIENCIA: Mínima de un (05) año en la dirección y/o coordinación y/o conducción técnica en las actividades relacionadas:

- ✓ Desarrollo de Proyectos de saneamiento que implique la instalación de medidores de agua potable.

- **SUPERVISORES-PERSONAL CLAVE.**

EL CONTRATISTA asignará obligatoriamente para la ejecución del contrato, un **(01) supervisor**

SUPERVISOR DE CAMPO.

Quien ejercerá en forma exclusiva la representación de la ejecución de las actividades del CONTRATISTA, el mismo que se encargará de recibir, asignar y supervisar los trabajos y/o actividades comprendidas en la prestación y analizar los resultados en cantidad y calidad antes de que sean remitidos al Inspector o Supervisor de la EPS SEDALORETO S.A., verificar en campo diariamente la ejecución de las actividades que se realiza, en cumpliendo de los procesos, requerimientos y demás especificaciones técnicas establecidas, así como la verificación y validación de la información a remitir a la EPS SEDALORETO S.A. Este personal estará bajo la dirección del Coordinador General.

PERFIL

Profesional titulado en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria o Ingeniería de Mecánica de Fluido o Ingeniería Hidráulica o **Ingeniería Industrial**

La habilitación será presentada conjuntamente con los documentos para la firma del contrato. El perfil académico se acreditará con copia simple del título profesional en la documentación para la suscripción del contrato.

Debe contar con capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe acreditar con copias simples de certificados o constancias.

EXPERIENCIA: Mínima de un (01) año en la dirección y/o coordinación y/o conducción técnica en las actividades relacionadas:

- ✓ Supervisión de instalación de medidores.
- ✓ Supervisión de ejecución de conexiones domiciliarias de agua potable.
- ✓ Desarrollo de Proyectos de saneamiento que implique el suministro e instalación de medidores de agua potable.

➤ **ASISTENTE DE SUPERVISIÓN-PERSONAL CLAVE.**

EL CONTRATISTA asignará obligatoriamente para la ejecución del contrato, cuatro **(04) Asistentes de supervisión.**

ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DE CAMPO.

Quien realizará la verificación en campo diariamente de la ejecución de las actividades que se realiza, en cumpliendo de los procesos, requerimientos y demás especificaciones técnicas establecidas, así como la verificación y validación de la información que se ejecuta en campo. Este personal estará bajo la dirección del Supervisor.

PERFIL

Profesional titulado o bachiller en Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria o Ingeniería de Mecánica de Fluido o Ingeniería Hidráulica y/o Personal Técnico Titulado y/o **Ingeniería Industrial**

El perfil académico se acreditará con copia simple del título profesional o grado académico y/o título de técnico en la documentación para la suscripción del contrato.

Debe contar con capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo, el cual debe acreditar con copias simples de certificados o constancias.

EXPERIENCIA: Mínima de seis (06) meses, en actividades relacionadas a:

- ✓ Supervisión o asistencia de supervisión de instalación de medidores.
- ✓ Supervisión o asistencia de supervisión de la ejecución de conexiones domiciliarias de agua potable
- ✓ Desarrollo de Proyectos de saneamiento que implique el suministro e instalación de medidores de agua potable.

PERSONAL NO CLAVE

➤ **TÉCNICOS OFIMÁTICOS.**

EL CONTRATISTA asignará obligatoriamente un (01) técnico ofimático, quien deberá registrar las actas de instalación de los medidores en el sistema informático integral comercial de la EPS SEDALORETO S.A.

PERFIL:

Técnico certificado en formación de Computación y/o Informática.

EXPERIENCIA: Tres (03) meses como mínimo, en labores de manejo de programas comerciales y/o sistemas de información comercial y/o sistemas de cobranza comercial y/o manejo de entorno Windows y/o manejo de internet.

El perfil académico se acreditará con copia simple del certificado.

➤ **OPERARIO DE CAMPO.**

EL CONTRATISTA asignará obligatoriamente para la actividad a ejecutarse de personal operativo suficiente que considere necesarios, para ejecutar eficientemente el total de las actividades a realizar en el plazo establecido para cada prestación, quienes se encargaran de la labor operativa de campo en la, notificación e instalación de todos los bienes contratados.

PERFIL:

- ✓ Operarios en gasfitería, con estudios primarios o secundarios, deberá priorizarse con estudios secundarios concluidos, esto por el trato a tenerse con los usuarios, debe acreditarse con copia simple su certificado de estudios.
- ✓ Edad: mayor de 18 años hasta 60 años.

EXPERIENCIA: Tres (03) meses en labores de notificación, actividades comerciales, gasfitería y/u obras y/o servicios de saneamiento de sistemas de agua potable.

Nota: El personal no clave será acreditado en la documentación que será presentada en el perfeccionamiento contractual.

6.2.2 Otro Equipamiento

6.2.2.1 CENTRO DE OPERACIONES.

EL CONTRATISTA deberá disponer de un (01) local en la ciudad de Iquitos, el cual deberá estar perfectamente acondicionado de acuerdo a lo establecido en las normas Municipales y de Defensa Civil. La óptima condición del local será verificada por el Inspector o Supervisor de la **EPS SEDALORETO S.A.**, al día siguiente de la firma del acta de inicio de actividades.

El Centro de Operaciones, constará de un local con las características apropiadas para la prestación, en el que dispondrá de áreas básicas para oficinas, almacenes, vestuarios, servicios higiénicos, zona de parqueo, etc.

Debe incluir como mínimo:

- ✓ Un área destinada exclusivamente para almacenar los medidores.
- ✓ Un área destinada exclusivamente para almacenar concreto premezclado embolsado, arena y cemento.
- ✓ Un área destinada exclusivamente para almacenar el resto de materiales y accesorios.
- ✓ Un local con la capacidad suficiente, el cual debe considerar la distribución interna para cumplir con esta exigencia.
- ✓ Baños para el personal de campo y administrativo.
- ✓ Oficinas administrativas, equipadas con equipos informáticos y de comunicaciones necesarios.
- ✓ Lo cual no implica locales distintos.

6.2.2.2 Comunicaciones.

EL CONTRATISTA deberá contar con equipos de comunicaciones móviles, para el coordinador general, Supervisor y asistentes de Supervisión, así como un teléfono principal para su oficina de coordinación.

6.2.2.3 Vehículos de transporte.

La ejecución de las actividades requiere una adecuada programación, coordinación y el correspondiente apoyo logístico, por lo que **EL CONTRATISTA** deberá contar con facilidades de transporte suficiente, que aseguren el cumplimiento y continuidad de los trabajos encomendados.

Los vehículos deberán encontrarse en buenas condiciones técnicas, mecánicas, higiénicas, de presentación, de seguridad, SOAT, permiso de operación y conducción para el transporte de personal, materiales y demás condiciones necesarias para brindar un servicio óptimo, eficiente, puntual y seguro.

Nota: El Equipamiento considerado como otro, será acreditado al inicio del servicio.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones del Contratista.

- ✓ La información registrada y procesada por **EL CONTRATISTA**, sobre las cargas de trabajo, será entregada al Inspector o Supervisor de la **EPS SEDALORETO S.A.** de forma semanal o a requerimiento de este, En caso de incumplimiento se aplicará la penalidad correspondiente de acuerdo a la TABLA DE PENALIDADES.
- ✓ La estructura de la información de retorno a emplear (notificaciones de instalaciones de medidores, actas de inspecciones interna y externas, actas de instalación de medidores, cajas, marcos, tapas y dispositivos de seguridad, así como bienes retirados de campo), será en el formato el cual deberá ser establecida en coordinación con el Inspector o Supervisor de la **EPS SEDALORETO S.A.**
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá realizar la prestación con personal que se conduzca con prudencia, respeto y cordialidad, que siempre se encuentre debidamente uniformado e identificado, que conserve y promueva la mejora de la imagen de **EPS SEDALORETO S.A.** y evite situaciones que podrían generar reclamos, por parte de los usuarios.
- ✓ **EL CONTRATISTA a sola solicitud por escrito del Inspector o Supervisor de la EPS SEDALORETO S.A., realizará la separación y reemplazo de cualquier trabajador que no guarde el comportamiento adecuado o actúe en cualquier índole en perjuicio de la imagen institucional de la EPS SEDALORETO S.A.**
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá evitar que su personal brinde declaraciones a los medios de comunicación, o emita opinión, comentarios, juicios, observaciones o información no autorizada a los usuarios, sobre cualquier tema relacionado con las actividades materia del presente contrato.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar obligatoriamente la totalidad de equipos, herramientas (llave Stilson, comba, llave imantada, badilejo, barreta, cincel, llave americana, arco de sierra, cinta teflón pegamento para tubo, etc.) e indumentaria apropiada (uniforme, polo de algodón manga larga y pantalón jean, ambos con cinta reflectiva) con el logotipo y el nombre de **EL CONTRATISTA**, y además debe consignar la siguiente frase “**CONTRATISTA COLABORADORA DE LA EPS SEDALORETO S. A.**”, una tarjeta de identificación con fotografía, suscrita por el responsable autorizado de **EL CONTRATISTA** (fotocheck) y Equipos de Protección Personal (cascos, zapatos industriales y/o botas de jebe ambos con punta de acero, guantes de hilo y/o maniobrista, lentes de protección), cuyo uso será obligatorio y permanente por parte de su personal de la Contratista.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá recabar de su personal, cuando se extinga el vínculo laboral o al finalizar la prestación, el fotocheck y la indumentaria en su totalidad de cada uno de su personal.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá presentar al Inspector o Supervisor de la **EPS SEDALORETO S.A.**, con **cada valorización por cada prestación** en forma física, la siguiente información, que será de carácter obligatorio para el trámite de pago de la valorización:
 - Un informe ejecutivo detallando las principales incidencias ocurridas durante el periodo de la prestación.
 - Resumen de Valorización (cuadro en Excel conteniendo: número de suministro, nombre completo del usuario, dirección, número de serie del medidor, fecha y hora de notificación, fecha y hora de inspección interna y externa, fecha de la instalación del medidor, diámetro del medidor, número de acta, Esta información deberá presentarse adicionalmente en forma digital, para lo cual ya deberá estar registrado la instalación de cada uno de los medidores correspondiente a la prestación valorizada, en el sistema integrado de información comercial (SIINCO).
 - Original y una (01) copia de las notificaciones de instalación de medidor, actas de inspección interna y externa y acta de instalación del medidor, vistas fotográficas, así como copia del certificado de verificación inicial y el certificado de aprobación de modelo y/o homologación de aprobación de modelo, de cada medidor.
 - Vistas fotográficas a color de cada medidor y/o caja instalada y de la fachada de la vivienda del usuario, a fin de evidenciar la prestación ejecutada, cada uno de estas imágenes deben estar identificadas o nombradas con el número de suministro que corresponda a cada usuario. Este requisito se presentará solo en medio digital.

- De ser el caso, actas donde se evidencie la ocurrencia de los hechos que generaron el impedimento de la ejecución de la instalación de los bienes en cada prestación.
- Documentación que acredite el pago y provisión de los sueldos y todos los beneficios sociales de sus trabajadores, los cuales debieron realizarse en los plazos establecidos de acuerdo a ley, tales como: planilla PDT, Boucher y/o reporte bancario de transferencia o abono a las cuentas sueldos y AFP de sus trabajadores.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá asumir directamente, en caso de daños a terceros, la indemnización sobre cualquier siniestro ocurrido durante la ejecución de la prestación, para tal efecto deberá contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil, la misma que deberá ser presentada para la firma del contrato.
- ✓ El Inspector o Supervisor de la **EPS SEDALORETO S.A.**, solicitará al **CONTRATISTA** reuniones de trabajo con participación de los responsables de las partes, donde se analizará el desarrollo de las actividades.
- ✓ Se requiere que **EL CONTRATISTA** informe al Inspector o Supervisor de la **EPS SEDALORETO S.A.**, el procedimiento que utilizará para cada una de las actividades materia del presente servicio, de manera que permita obtener una ejecución eficiente y eficaz, superando las imposibilidades que se puedan presentar en campo.
- ✓ Antes de dar inicio a las actividades contratadas, **EL CONTRATISTA** deberá instruir y entrenar a su personal designado para tal efecto, (personal administrativo y operativo) el día anterior a la firma del acta del inicio de actividades. Para ello el contratista deberá coordinar con el Inspector o Supervisor de la **EPS SEDALORETO S.A.**, el lugar y fecha de realización de este evento, para su constatación y firma de acta respectiva.
- ✓ El personal del **CONTRATISTA** designado para la ejecución del contrato, deberá presentar Certificado Médico donde acredite gozar de buena salud física y mental y presentará Certificado de Antecedentes penales y Certificado de antecedentes policiales donde indique que no registrar antecedentes policiales ni penales, para tal efecto presentará las certificaciones respectivas de cada uno de sus trabajadores, antes de la firma del acta de inicio de actividades.
- ✓ **EL CONTRATISTA** es responsable directo y exclusivo del pago de los sueldos y salarios de su personal y de todos los importes que, por concepto de leyes, beneficios sociales, seguro social, pudiendo optar por el régimen laboral general o por el régimen especial de las mypes.
- ✓ **EL CONTRATISTA** está obligada a realizar los cambios, rotaciones y/o reemplazo del personal que ejecutará el contrato, en caso se determine bajo rendimiento del trabajador, indisciplina y deshonestidad o por recomendación escrita del Inspector o Supervisor de la **EPS SEDALORETO S.A.**, solicitara el cambio o retiro del personal del contratista cuando se evidencie lo siguiente: apropiarse de materiales de la conexión de agua pre existente como: caja, marco, tapa, válvulas de paso y válvulas chek o además realice manipulación del medidor o derivaciones de conexiones, cobros a usuarios por instalaciones de medidor o verter información inadecuada o inexacta en el uso del medidor; El personal retirado de la Empresa **Contratista** por medidas disciplinarias o deshonestidad no podrá ser reasignado en cualquier otra actividad en la ejecución del contrato.
- ✓ El padrón para ejecutar el cronograma de actividades será elaborado por el personal del Departamento de Medición de la Gerencia Comercial de la **EPS SEDALORETO S.A.**, y será entregado al **CONTRATISTA**, antes de la firma del acta de inicio de actividades.
- ✓ **EL CONTRATISTA**, una vez ejecutada la instalación de los medidores, deberá comprobar que el predio haya quedado con el servicio restablecido. Además, verificará que no exista fuga en la unidad de medición (caja o conexión); Finalmente, solicitará al cliente la conformidad del trabajo, al consignar su firma, nombre completo, número de DNI, en el acta de instalación de medidores.
- ✓ **EL CONTRATISTA** ejecutará las actividades de instalación, de acuerdo al cronograma definido por la EPS, quien establecerá los criterios que permitan atender sus necesidades.
- ✓ En caso que, durante la ejecución de los trabajos, **EL CONTRATISTA** produjera deterioros de la unidad de medición o roturas de las losas de concreto en la conexión en ejecución o contiguas a la losa de trabajo de la vivienda del usuario, estas deberán ser inmediatamente repuestas por **EL CONTRATISTA**, a su cuenta y costo.
- ✓ **EL CONTRATISTA** deberá presentar su valorización por la totalidad de los bienes instalados en cada prestación establecida, para lo cual el Inspector o Supervisor de la EPS SEDALORETO S.A., realizará las verificaciones correspondientes del trabajo realizado y en caso de identificarse observaciones (como: fugas de agua, fisuras o rajaduras de loza, mal funcionamiento del medidor, mala instalación (invertido o desalineado), desnivelación de la caja, marco y tapa en función de la vereda, falta de

algún accesorio, o deterioro del equipo de medición o caja), o falta de agua producto de la instalación del medidor, se otorgará al contratista en un plazo para las subsanaciones de acuerdo al criterio del Inspector o Supervisor de la EPS SEDALORETO S.A, en función a la magnitud de las deficiencias encontradas.

- ✓ ~~Es preciso señalar que el **CONTRATISTA**, es el único responsable de resguardar la integridad de los bienes instalados, hasta la fecha de la entrega del padrón y documentación de la instalación por cada prestación establecida.~~
- ✓ En caso de ocurrir cualquier situación fortuita que no permita la ejecución de la prestación, EL **CONTRATISTA** deberá informar el mismo día al Inspector o supervisor de la EPS SEDALORETO S.A., debiéndose firmar un acta donde se evidencie la ocurrencia de los hechos que generaron el impedimento, a partir del cual EL **CONTRATISTA**, podrá solicitar la ampliación del plazo que corresponda, según la magnitud que hecho corresponda.
- ✓ En caso de que una conexión figure en el padrón como cortada, por deuda o por cualquier otro motivo que establezca la EPS, EL **CONTRATISTA** luego de realizar la instalación, dejará cerrada la manija de las válvulas antes y después del medidor, asimismo deberá informar diariamente al Inspector o Supervisor de la EPS SEDALORETO S.A. sobre estos casos presentados, de no realizar esta acción y ser evidenciado por el Supervisor de la EPS, la **CONTRATISTA** será sujeto a la aplicación de penalidades, según la tabla de otras penalidades.
- ✓ Salvo en aquellos casos en que, por la naturaleza de las labores operativas a realizarse, EL **CONTRATISTA** no deberá hacer uso de las instalaciones de la **EPS SEDALORETO S.A.**, caso contrario, deberán gestionar una autorización expresa de la Gerencia Comercial de la EPS SEDALORETO S.A.
- ✓ EL **CONTRATISTA** deberá cumplir con la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el D.S.005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatoria, Decreto Supremo N° 016-2009-MTC Reglamento Nacional de Tránsito, Resolución Dictatorial N° 367-2010-MTC/015 y su modificatoria Resolución Dictatorial 1011-2010-MTC/10, Norma N° G050 del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por Decreto Supremo N° 011-Vivienda.
- ✓ Con el fin de mantener la buena imagen de EL **CONTRATISTA** y de la **EPS SEDALORETO S.A.**, en la ejecución de toda actividad, debe contar con, Una señalización adecuada y continua con los elementos necesarios para cada actividad en las zonas de trabajo diurno hasta la conclusión de las actividades.
- ✓ Para la seguridad peatonal y vehicular, EL **CONTRATISTA** deberá proporcionar los siguientes elementos:
 - Cintas señalizadores y/o Mallas fosforescentes de PVC.
 - Tranqueras con la frase "Peligro, hombres trabajando".
 - Conos fosforescentes.
- ✓ Estas señalizaciones deberán ser colocadas en forma visible, en cada una de los puntos donde se ejecutarán los trabajos. Cualquier situación que origine daños o accidentes a los transeúntes y que esta sea ocasionada por ausencia o descuido en la protección señalada, será de responsabilidad de EL **CONTRATISTA**, que asumirá los costos por los daños ocurridos a terceros.

7.1.1. Recursos y facilidades a ser provistos por la EPS SEDALORETO S.A.

- ✓ La **EPS SEDALORETO S.A.**, a través del Departamento de Medición de la Gerencia Comercial, coordinará, planificará, verificará y supervisará la ejecución del presente contrato.
- ✓ La **EPS SEDALORETO S.A.**, brindará un ambiente adecuado para los técnicos ofimáticos del Contratista para el registro de la información en el Sistema Informático Integral Comercial
- ✓ La **EPS SEDALORETO S.A.**, proporcionara temporalmente el Software Sistema Informático Integral Comercial (SIINCO) o la que disponga, mientras dure el plazo de la ejecución del contrato, en los equipos de cómputo asignados por la contratista para el registro de la información respectiva
- ✓ La **EPS SEDALORETO S.A.**, capacitará a los técnicos ofimáticos del Contratista para el registro de la información en el Sistema Informático Integral Comercial, al día siguiente hábil de la firma del acta de inicio de actividades.

- ✓ Queda prohibido, bajo responsabilidad de las áreas usuarias, prestar cualquier tipo de facilidades adicionales que no estén contempladas en el contrato materia del servicio a ejecutar.

7.2 Adelantos.

La EPS SEDALORETO S.A, **no otorgará adelanto.**

7.3 Subcontratación.

Queda prohibida la subcontratación para el desarrollo de la ejecución contractual

7.4 Confidencialidad.

Toda información de la EPS **SEDALORETO S.A.** a que tenga acceso el CONTRATISTA, así como su personal, es estrictamente confidencial. EL CONTRATISTA y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del personal autorizado de la **EPS SEDALORETO S.A.**

7.5 Medidas de control durante la ejecución contractual.

La Gerencia Comercial de la EPS SEDALORETO S.A., a través del Departamento de Medición, es la responsable directa de la Supervisión de los trabajos que se desarrollen de la presente contratación, pudiendo solicitar información necesaria a EL CONTRATISTA durante la ejecución contractual.

Asimismo, efectuará de manera programada la supervisión de los trabajos que viene efectuando EL CONTRATISTA, así como visitas inopinadas de supervisión al campo y la oficina de la CONTRATISTA.

El Inspector o Supervisor de la EPS SEDALORETO S.A., será el responsable de:

- ✓ Aprobar el plan de trabajo presentado por la contratista
- ✓ Inspeccionar todos los trabajos de campo, de forma diaria que realizará la contratista
- ✓ Emitir opiniones y orientación técnica respecto a la instalación de los bienes.
- ✓ Verificar las condiciones de seguridad de la zona de intervención, así como del personal del Contratista con relación a la normativa en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Realizar las verificaciones y remitir su informe de conformidad y/u observaciones del cumplimiento integral del contrato, en el plazo de diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de la valorización de cada prestación establecida.
- ✓ Realizar reuniones de coordinación entre la contratista y la EPS SEDALORETO S.A
- ✓ Realizar la liquidación del servicio.
- ✓ Otros que se indique en su contrato.

7.6 Supervisión y Conformidad.

La Supervisión y la conformidad de la prestación (suministro e instalación de medidores y accesorios, caja marco, tapa, loza y dispositivo de seguridad) será realizada y emitida por el Supervisor de la EPS SEDALORETO S.A, quien verificará el cumplimiento de la prestación de acuerdo al cronograma de trabajo establecido por cada prestación, cuyo informe será presentado al jefe del Departamento de Medición y este al Gerente Comercial de la EPS SEDALORETO S.A, para el trámite del pago respectivo.

La **EPS SEDALORETO S.A.**, realizará la Supervisión del Servicio contratado, por parte de un tercero, lo cual esto se comunicará oportunamente al **CONTRATISTA.**

7.7 Forma de pago.

El pago se **realizará den tres (3) etapas y será de la siguiente manera:**

- 1.) **Primer pago;** será del Cincuenta por ciento (50%) del monto contractual, a la conformidad de la entrega de los bienes ofertados.
- 2.) **Segundo Pago:** será del veinticinco (25 %) del monto contractual a la conformidad de la instalación de la primera Valorización de la Prestacion.

- 3.) **Tercer pago:** será del veinticinco (25 %) del monto contractual a la conformidad de la instalación de la segunda Valorización de la prestación.

El pago se realizará dentro de los siete (07) días calendario, siguientes al otorgamiento de la conformidad de la prestación respectiva, efectuada para cada valorización de acuerdo a la siguiente estructura.

Cuadro N° 8

ESTRUCTURA DE VALORIZACION		CANTIDAD	PREC. UNIT.	Total Valorización de la Prestación
Suministro e Instalación por cada prestación				
1	1.1	Medidor Chorro Único 15 mm, incluye accesorios		
	1.2	Caja, Marco, Tapa, y losa termoplástica		
	1.3	Instalación de Medidores, Accesorios, Caja, Marco. Tapas y Losas termoplásticas.		

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente información:

- Informe del funcionario responsable del jefe del Departamento de Medición y de la **Supervisión del servicio**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante *de pago*.
- Informe *del contratista*. Un informe ejecutivo detallando las principales incidencias ocurridas durante el periodo de la prestación.
- Resumen de Valorización (cuadro en Excel conteniendo: número de suministro, nombre completo del usuario, dirección, número de serie del medidor, fecha y hora de notificación, fecha y hora de inspección interna y externa, fecha de la instalación del medidor, diámetro del medidor, número de acta, Esta información deberá presentarse adicionalmente en forma digital, para lo cual ya deberá estar registrado la instalación de cada uno de los medidores correspondiente a la prestación valorizada, en el sistema integrado de información comercial (SIINCO).
- Original y una (01) copia de las notificaciones de instalación de medidor, actas de inspección interna y externa y acta de instalación del medidor, vistas fotográficas, así como copia del certificado de verificación inicial y el certificado de aprobación de modelo y/o homologación de aprobación de modelo, de cada medidor.
- Vistas fotográficas a color de cada medidor y/o caja instalada y de la fachada de la vivienda del usuario, a fin de evidenciar la prestación ejecutada, cada uno de estas imágenes deben estar identificadas o nombradas con el número de suministro que corresponda a cada usuario. Este requisito se presentará solo en medio digital.
- De ser el caso, actas donde se evidencie la ocurrencia de los hechos que generaron el impedimento de la ejecución de la instalación de los bienes en cada prestación.
- Documentación que acredite el pago y provisión de los sueldos y todos los beneficios sociales de sus trabajadores, los cuales debieron realizarse en los plazos establecidos de acuerdo a ley, tales como: planilla PDT, Boucher y/o reporte bancario de transferencia o abono a las cuentas sueldos y AFP de sus trabajadores tales documentos se presentaran a partir de la segunda valorización.

7.8 Reajuste de Precios:

No se realizará ningún tipo de reajustes a los precios del contrato.

7.9 Otras penalidades

La aplicación de penalidades se efectuará teniendo en cuenta la siguiente TABLA DE PENALIDADES:

TABLA DE PENALIDADES			
N°	PENALIDAD	OCURRENCIA	MONTO S.
IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, INDUMENTARIA Y FOTOCHECK			
1	Por trabajador que no porte o no utilice indumentaria y/o equipo de protección personal, en el momento de la ejecución de la actividad asignada, la penalidad será aplicada por cada ocasión advertida.		50
HERRAMIENTAS			
2	Trabajador que no porte o no utilice las herramientas necesarias o las tiene incompletas durante la ejecución de actividades, la penalidad será aplicada por cada ocasión advertida		50
COMUNICACIONES Y DISPOSITIVOS MOVILES			
3	Por coordinador y/o supervisor que no porten con equipo de dispositivo móvil (según corresponda), la penalidad será aplicada por cada ocasión advertida		15
TRANSPORTE			
4	Por vehículo que no cumpla con las documentaciones establecidas en el requerimiento. La penalidad será aplicada por cada ocasión advertida.		50
MAQUINARIAS Y EQUIPOS			
5	Por no contar con maquinaria o equipo necesario, los tenga incompletos o inoperativo, durante la verificación que se realice, la penalidad será aplicada por cada ocasión advertida.		50
MATERIALES			
6	Por no cumplir con la devolución de materiales retirados de campo. (Baterías, cajas, marco, tapa y otros accesorios de existir), en el plazo establecido. La penalidad será aplicada por cada ocurrencia advertida.		100
TRABAJO INCONCLUSO			
7	Por no cumplir con la eliminación del desmonte, el mismo día de la instalación la multa será por cada caso detectado. La penalidad será aplicada por cada ocasión advertida.		100
INFORMACION			
8	Por presentar información falsa, errada o incompleta, La penalidad será aplicada por cada ocasión advertida.		50
INCUMPLIMIENTO			
9	Por no ejecutar la Capacitación a sus trabajadores, dentro del plazo establecido antes de iniciado la primera prestación, La penalidad será aplicada por cada día de retraso.		100
10	Por no reparar la fuga de agua en la caja de medidor, o fuga ocasionada por la instalación del medidor, inmediatamente de reportada la fuga. El procedimiento para la atención de las fugas será notificado por cualquier medio, escrito, por mensajes de textos o WhatsApp, llamadas telefónicas o correos electrónicos al coordinador y/o supervisor del contratista, quien deberá de subsanar dentro de dos (2) horas de notificado la ocurrencia para atender el requerimiento, debiendo sustentar por el mismo medio en el que fue informado la atención de la fuga.		200
SEÑALIZACION			
11	Por no emplear la señalización en la ejecución de los trabajos de campo. La penalidad será aplicada por cada ocasión advertida.		100
DEL PERSONAL			
12	Por incorporar personal con perfil o experiencia menor a lo ofertado, sin tener la autorización de la EPS SEDALORETO S.A, La penalidad será aplicada por cada ocasión advertida.		100
HABERES Y/O BENEFICIOS DE LOS TRABAJADORES			

13	Cuando se compruebe incumplimiento y/o retraso en el pago de haberes y/o beneficios de los trabajadores, La penalidad será aplicada por cada día de retraso y/o incumplimiento.	500
14	Por no renovar las pólizas de seguro complementario de riesgo para su personal según corresponda. La penalidad será aplicada por cada día de retraso.	300

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDAD

El procedimiento establecido es la Supervisión Conjunta (Inspector o Supervisor de la **EPS SEDALORETO S,A**, y Supervisor de **EL CONTRATISTA**), de encontrarse una falencia o incumplimiento por parte de la Contratista en la ejecución de las actividades contratadas, se firmará el Acta de Supervisión Conjunta, adjuntado vistas fotográficas y estas deberán ser remitida con un informe por el Supervisor de la EPS, para que se proceda a través de una Carta de la Gerencia Comercial a dar un plazo de 48 horas para que EL CONTRATISTA haga su descargo correspondiente, de no obtener respuesta satisfactoria por parte de la CONTRATISTA, se procederá a aplicar la Penalidad según la Tabla de Penalidades.

7.9.1. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme por parte de SEDALORETO S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es doce (12) meses contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 1'899,566.00 (Un Millón Ochocientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Seis y 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Venta de medidores de agua potable en general y productos de PVC para conexiones domiciliarias</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> </div>
--	--

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>UN (1) COORDINADOR GENERAL</u> Experiencia mínima de un (05) años en la dirección y/o coordinación y/o conducción técnica en las actividades relacionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Desarrollo de Proyectos de saneamiento que implique la instalación de medidores de agua potable. <p><u>UN (1) SUPERVISOR</u> Experiencia mínima de un (01) año en la dirección y/o coordinación y/o conducción técnica en las actividades relacionadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Supervisión de instalación de medidores. ✓ Supervisión de ejecución de conexiones domiciliarias de agua potable. ✓ Desarrollo de Proyectos de saneamiento que implique el suministro e instalación de medidores de agua potable. <p><u>CUATRO (04) ASISTENTES DE SUPERVISIÓN</u> Experiencia mínima de seis (06) meses, en actividades relacionadas a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Supervisión o asistencia de supervisión de instalación de medidores. ✓ Supervisión o asistencia de supervisión de la ejecución de conexiones domiciliarias de agua potable. ✓ Desarrollo de Proyectos de saneamiento que implique el suministro e instalación de medidores de agua potable. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> </div>

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR

EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si

fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPS SEDALORETO S.A- 1ra. CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵			Sí	No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPS SEDALORETO S.A- 1ra. CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPS SEDALORETO S.A- 1ra. CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPS SEDALORETO S.A- 1ra. CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPS SEDALORETO S.A- 1ra. CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPS SEDALORETO S.A- 1ra. CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPS SEDALORETO S.A- 1ra. CONVOCATORIA

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPS SEDALORETO S.A- 1ra. CONVOCATORIA**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPS SEDALORETO S.A- 1ra. CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

LICITACION PÚBLICA N° 002-2023-EPS SEDALORETO S.A – BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPS SEDALORETO S.A- 1ra. CONVOCATORIA

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2023-EPS SEDALORETO S.A- 1ra. CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.